



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-36/2022

RECURRENTE:
MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a siete de noviembre de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las quince horas con veinticinco minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Julio César Díaz Meza, en nombre y representación de la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, dirigido a la Sala Guadalajara del Poder Judicial de la Federación con el que interpone juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía, en contra de la sentencia de veintisiete de octubre del año que transcurre dictada por este Tribunal en el expediente RI-36/2022. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso, los escritos de tercero interesado que se presenten.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

SECRETARÍA EJECUTIVA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

